Proceso: Ejecutivo

Demandante: Ivonn Angélica Campos Clavijo Demandado: Euclides Arias Sanabria

Radicado: 500013110002-2018-00155-00



### **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se rechaza de plano la liquidación del crédito presentada, a través de apoderada judicial, por la señora Ivonn Angélica Campos Clavijo, en su calidad de representante legal del menor Juan Felipe Arias Campos, toda vez que el presente es un proceso terminado por pago total de la obligación; por lo tanto, en caso de que el señor EUCLIDES ARIAS SANABRIA esté adeudando nuevamente cuotas alimentarias, deberá promover el correspondiente proceso ejecutivo.

#### **NOTIFIQUESE**

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Jueza

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Ivonn Angélica Campos Clavijo
Demandado: Euclides Arias Sanabria
Radicado: 500013110002-2018-00155-00

### Firmado Por:

## OLGA INFANTE LUGO JUEZ

# JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e68817b5575adaacb9e50e12acac301528b27dc11a971efc596a6c3fa89a9ff5

Documento generado en 12/03/2021 05:15:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica